

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Asociados: La cuota que señale la Asociación.

No asociados, 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## CURSILLO DE PERFECCIONAMIENTO.

### XII.

#### Octava Conferencia PEDAGOGICA, por el P. Ruíz Amado.

TEMA: *Introducción al estudio de la didáctica.*

Didáctica es el arte de enseñar; deriva esta palabra de una raíz indogermánica *dek* que al pasar al latín se convierte en *dic* y al griego en *dakh*.

En la etimología se encuentra una ley fundamental de la didáctica que es la siguiente: *Enseñar es hacer que otro aprenda*; luego el que explica sin ser entendido no enseña.

Aprender —de aprehender— significa coger o adquirir un conocimiento y también puede decirse que es una acción vital; la didáctica es, por consiguiente, *el arte de obtener en el discípulo acciones vitales.*

Enseñar no es transmitir simplemente el Maestro sus conocimientos al discípulo: hay que recordar que mediante la didáctica debe unirse la distancia que separa nuestros conocimientos de los de los niños.

En la primera parte de la didáctica se estudian los medios de que

dispone el Maestro para la excitación de actos vitales necesarios para que el niño aprenda.

La excitación se ha de dar a los sentidos y puede hacerse espontáneamente o por la investigación.

La excitación espontánea es el primer elemento de la enseñanza. Es necesario que los niños tengan ideas generales. Toda enseñanza debe empezar por la investigación del estado de ideas que tiene el niño.

El primer medio de excitación lo constituyen los objetos; por esto son importantes las lecciones de cosas. Nunca deberíamos hablar al niño de un objeto sin presentárselo. La *intuición* es, pues, de todo punto necesaria.

Otro medio, es el *lenguaje*; pero evitando el defecto de emplear palabras incomprensibles para los niños. Viva voz, doce (la viva voz enseña). El Maestro que tiene deseo de despertar excitación en los niños, inflexiona la voz y nada hay que interese tanto como la voz cuando se inflexiona convenientemente. Hay que tener presente que el lenguaje tiene valor como signo analítico y como sintético.

### **Novena Conferencia PEDAGOGICA, por el P. Ruíz Amado.**

TEMA: *Teoría del interés pedagógico y sus aplicaciones.*

Hay dos problemas de didáctica muy importantes. El primero es: *Hacer que el niño quiera aprender o provocar la reacción de la voluntad del niño.* La fórmula general para este problema es la siguiente: *para lograr que otro quiera lo que yo quiero, he de empezar por querer lo que él quiere.*

En el mundo físico no hay acción sin contacto; en el intelectual, si se quiere persuadir a alguien de lo que no está persuadido, hay que partir de algo de que lo esté.

Los deseos de los niños obedecen a leyes de su naturaleza. Se procurará conocer sus deseos para despertar el interés y obtener la reacción de su voluntad: para que aproveche la enseñanza, se le enseñará lo que desea.

El niño es un ser que crece y tiene apetito de moverse; de sí quiere movimiento. El primer modismo que se encuentra entre Maestro y discípulo, es que al primero conviene silencio, orden y quietud y los

segundos quieren movimiento. Para lograr orden habrá que guiar sus movimientos para que sirvan a la enseñanza.

Manjón para enseñar a leer emplea letras grandes de cartón que cuelga del cuello de los niños; al paso que aprenden éstos a distinguir unas letras de otras, forman con ellas multitud de palabras, lo cual supone un continuo movimiento. Después de este ejercicio, pueden estar quietos para escribir las mismas letras.

Para la orientación se vale el P. Manjón de cuatro niños que representan los puntos cardinales, y con ellos hace una serie de ejercicios distintos.

Aún en la Historia que por lo general resulta árida y pesada a los niños, pueden emplearse formas que les sean agradables como resulta si cada niño representa un personaje de la Historia y se ve obligado a saber cuanto a él atañe; con la repetición de la historia de cada uno, llegan a aprenderla todos.

El niño siente deseo de cultivar todas sus facultades intelectuales. Del mismo modo que apetecen sonidos estridentes que llamen su atención y gustan de los colores claros y vivos, su imaginación quiere y necesita expansión. Demos pues las lecciones en forma de cuento.

Lo más difícil es poner en movimiento su inteligencia; pero tenemos grandes palancas para despertar el interés. Nunca debemos ir del teorema al problema sino del problema al teorema.

El segundo problema de didáctica es: *Procurar la acción propia de los niños*. Que todos hagan la mayor cantidad de cosas posibles.

Es un gran medio la formación de un museo por los mismos niños. En Gramática que hagan planos, cuadros sinópticos, etc. En Aritmética, cuadernos de problemas. En Geometría, cuerpos y problemas geométricos. En Historia, cuadros cronológicos, etc., etc.

Con esto lograrán los Maestros que sus discípulos aprendan lo que les gusta y desean.

### **Décima Conferencia Pedagógica por el P. Ruiz Amado.**

TEMA: *Medios didácticos transitivos.*

El papel del Maestro en la escuela, se reduce a excitar y dirigir las facultades del niño.

Los medios de autoexcitación de que dispone son dos: el objeto—procedimiento intuitivo—y la palabra—enseñanza verbal.

*Intuición*, que deriva de las palabras latinas *in tueri* (mirar con atención), es el conocimiento directo de un objeto presente. Puede ser sensitiva, intelectual y compleja o mixta.

La enseñanza maternal es esencialmente intuitiva. Pestalozzi estableció la intuición en la escuela.

La intuición es natural siempre que se presenta el objeto, y artificial, si su representación; a esta última hay que recurrir muchísimas veces, pudiendo emplear el Maestro facsímiles, pinturas, proyecciones, mapas, figuras abstractas, figuras esquemáticas e imitaciones gráficas que él mismo haga en el encerado.

El Maestro podrá valerse de medios gráficos aún para las enseñanzas más abstractas. Un sencillo esquema del alma humana le servirá más para que los niños le comprendan, que una larga explicación.

Manjón, para la enseñanza de la Historia, se vale del gráfico, formando una rayuela en cada una de cuyas divisiones va comprendida una dominación, un reinado, etc.

Hay que educar también intuitivamente la estimativa de los sentidos; esto es, lograr que los niños sepan apreciar distancias, colores, temperatura, olores, etc., etc.

En una palabra: todo Maestro debe procurar que sus discípulos adquieran en la escuela la mayor suma posible de conocimientos, mediante los sentidos.

### **Undécima Conferencia Pedagógica por el P. Ruiz Amado.**

**TEMA:** *Medios de autoexcitación.*

Medios de autoexcitación son aquellos que por la excitación que producen en el niño, ponen en movimiento sus facultades intelectuales.

Medios de autoexcitación son la memorización, la acción y la escritura.

Consiste la 1.<sup>a</sup> en hacer ejercicios de memoria; pero hay que distinguir la memoria del memorismo que se comete cuando se emplea un grado de memoria inferior al que requiere el objeto que se estudia.

La memoria puede ser fantástica, intelectual, sensitiva, locomotriz, etc. Las  $\frac{4}{5}$  partes del talento consisten en saber sintetizar para lo cual se necesita memoria. El memorizar ayuda también a adquirir hábito de lenguaje siempre que no se caiga en memorismo.

El 2.º medio de autoexcitación citado es la *acción*. Toda la enseñanza debe ser de acción: el niño debe trabajar constantemente y en todas las asignaturas su propio esfuerzo le estimula, adquiere los conocimientos más sólidamente y no se cansa de estar en la escuela. Se procurará esta *acción* por el análisis continuo de palabras en Gramática; saliendo al campo donde se ven toda clase de accidentes geográficos, en Geografía; en Historia por la formación de cuadros cronológicos y representaciones; etc.

Es un medio de acción bastante olvidado, la escritura, por la cual se consigue facilidad en la expresión por escrito. El niño que sabe que después de una excursión debe hacer un ejercicio de redacción dando cuenta de ella, se fija en cuanto ve y aprovecha más las indicaciones que se le hacen. Además, el escribir sirve también para memorizar que, como hemos visto tiene, su importancia.

---

## CRÓNICA GENERAL.

### Asociación provincial de Maestros nacionales de Gerona.

Con el fin de que los asociados de esta provincia conozcan el proyecto de Reglamento de la *Federación de Asociaciones de Maestros de Cataluña*, que deberá discutirse en el seno de las asociaciones parciales y luego en esta provincial en las sesiones reglamentarias que se verifican en las vacaciones caniculares, insertamos a continuación el referido *proyecto*, rogando a los señores presidentes de las Secciones de partido lo pongan a discusión en la primera sesión que convoquen, para que de este modo la provincial conozca a tiempo la opinión de todos nuestros compañeros.

Cassá de la Selva 8 mayo 1915.

El Presidente,

*Luis Dols.*

Reunida la Comisión encargada de la reforma del Reglamento de la Federación el 23 del corriente, acordó proponer el siguiente

### REGLAMENTO.

Artículo 1.º El objeto de la Federación de las Asociaciones del

Magisterio de este Distrito, es concretar y unificar las aspiraciones de los maestros federados, para defenderlas en el seno de la Junta Directiva de la Asociación Nacional y procurar su realización.

Art. 2.º Podrán formar parte en la Federación todas las Asociaciones de Maestros de este Distrito que estén adheridas a la Asociación Nacional y se comprometan a cumplir este Reglamento.

Art. 3.º Las Asociaciones de partido que quieran formar parte de la Federación deberán federarse con sus análogas de la provincia respectiva y formar la Asociación provincial.

Art. 4.º Constituirán la Junta Directiva de la Federación.

1.º El Presidente de la misma.

2.º Los Presidentes de las Juntas provinciales o sus representantes.

3.º La Comisión permanente de la Federación.

Art. 5.º El Presidente de la Federación será nombrado por la Junta Directiva, ejerciendo en esta de Presidente, y los demás individuos que la componen, de Vocales. Estos Vocales deberán ser Maestros en ejercicio en la provincia que representen; pero el Presidente podrá serlo de cualquier población del Distrito Universitario.

Art. 6.º De conformidad con el artículo 14 del Reglamento actual de la Asociación Nacional, la Federación podrá elegir como representante de la misma uno por cada provincia o uno solo por todo el Distrito, pero en este último caso la representación recaerá en el Presidente de la Federación.

Art. 7.º El cargo de Presidente durará el tiempo que el Reglamento de la Asociación Nacional señala a los Vocales de la Junta Directiva de la misma, y el de los Vocales de la Federación durará el tiempo que prescribe el Reglamento de las Asociaciones respectivas que representen, o el que estas acuerden.

Art. 8.º La Comisión permanente residirá en la capital del Distrito Universitario y estará formada del Presidente de la Asociación provincial de Barcelona y dos Maestros de la misma, nombrados por la Junta Directiva de la Federación.

Art. 9.º Las Asociaciones federadas no satisfarán ninguna cuota para sufragar los gastos de la Federación del Distrito. Los gastos de viajes, dietas y correspondencia de cada vocal serán satisfechos por la respectiva Asociación provincial. Si el Presidente no fuera representante de ninguna Asociación provincial, sus gastos, como individuo de la Junta, serán satisfechos en partes iguales por todas las Asocia-

ciones federadas. También serán satisfechos de igual modo, los gastos propios de la Presidencia.

Art. 10. Se considerará como gastos ordinarios, los que ocasionen la reunión reglamentaria que todos los años debe celebrar la Junta Directiva de la Federación, y los de correspondencia que tengan todos los individuos de la misma. Se considerarán como gastos extraordinarios todos los demás.

Art. 11. Los gastos ordinarios podrán estar calculados de antemano por las respectivas Asociaciones provinciales. Cuando los extraordinarios para toda la Federación tengan que ser mayores de cien pesetas en un año, necesitarán la previa aprobación de las Asociaciones provinciales.

Art. 12. Correrá a cargo de las Asociaciones provinciales el pago de las cuotas correspondientes a la Asociación Nacional. El Programa de la Federación puede ser con corta diferencia el mismo que se consigna al final de dicho Reglamento.

Barcelona, 23 de enero de 1915.

La Comisión permanente. — *José Martorell, Rosa Sensat, Angel Lletjós.*

\* \* \*

## Asociación Nacional de Maestros.

### *Partido de Olot.*

En la última sesión celebrada a 1.º de mayo se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Pedir que el Estado se incaute del pago de los alquileres en aquellos casos en que el Maestro perciba dicho importe directamente del municipio.

2.º Que el cargo de Maestro Nacional sea compatible con otros cargos de representación pública (concejal, diputado, etc).

3.º Que la aspiración de los Maestros de este partido como Maestros Nacionales, es la de continuar percibiendo, como funcionarios públicos, sus haberes directamente del Estado; y conservando todos los derechos que tienen a los concursos generales y demás.

Como Maestros catalanes verían con mucho gusto la protección de la Mancomunidad Catalana en la construcción de locales-escuelas adquisición de material con destino a las mismas, aumentos graduales de sueldo, compensación de retribuciones, en fin, todo lo que sea mejorar la clase sin que pierda ninguno de los actuales derechos.

4.º Que la Provincial gestione se pague a algunos maestros de esta provincia, que ascendieron a 1.000 pesetas por oposición, el importe del Presupuesto adicional que formularon con motivo de dicho ascenso y no han percibido todavía.

5.º Que mientras el sueldo mínimo de los maestros no sea de 1.500 pesetas se les reconozca derecho a percibir retribuciones.

6.º Haberse enterado con disgusto del proceder poco correcto de un Maestro y una Maestra de este partido, residentes ambos en la misma localidad; los cuales para aumentar la matrícula de su escuela se valen de propagandas injustas llevadas a cabo fuera de su término municipal con notable perjuicio para los Maestros de los pueblos vecinos.

7.º Que toda vez que el sueldo del Maestro no es una renta, sino la remuneración de un trabajo, se considere como un jornal y no como riqueza líquida imponible, para los efectos del pago en el Repartimiento general que como sustitutivo al de Consumos forman los pueblos rurales. Pues resulta una anomalía que el Maestro con su exiguo sueldo venga a tributar en este concepto, las más de las veces, como los grandes propietarios.

La Presidente,  
*Concepción Senties.*

\* \* \*

*Material.*—Todavía no se ha librado la consignación de material de escuelas que corresponde a esta provincia. Y como son muchos los señores maestros que nos preguntan el motivo de este retraso, vamos a dar una explicación.

En primer lugar debe recordarse que los habilitados no intervienen absolutamente en nada de lo que puede influir en que se libere más o menos pronto el material de escuelas. Las secciones administrativas son las que deben remitir a la Dirección general las relaciones en donde se consignan las cantidades que por material tienen las Escuelas, y con esas relaciones aprobadas, hace el giro la Ordenación de pagos.

Este año la Sección demoró el envío de dichas relaciones, demora, a nuestro juicio que debía beneficiar a los maestros, porque habiendo ascendido muchos de éstos a 1.000 pesetas y afectando los aumentos al material, es evidente que de enviar en enero, p. e. las relaciones citadas, no podían contener más que el material de 1914, y los maestros ascendidos últimamente hubieran quedado sin cobrar el material

que les corresponde por su nuevo sueldo, ya que *la experiencia* demuestra que los *suplementos* no llegan nunca.

Resulta, pues, que si hay una pequeña demora la justifica un buen deseo.

\* \* \*

El tribunal de oposiciones a escuelas nacionales de niñas en turno restringido, llama a las aspirantes para que concurran el día 26 del actual, a las diez de la mañana, al aula número 1 de la Escuela Normal de Maestras, de Barcelona, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Las opositoras D.<sup>a</sup> María de los Dolores Coderch, D.<sup>a</sup> Fernanda C. Amerle, D.<sup>a</sup> Constantina Casas, D.<sup>a</sup> María del Pilar Herrero, doña Margarita Coll, D.<sup>a</sup> Teresa Melich, doña Marina Andrés, D.<sup>a</sup> Julia Vidal, D.<sup>a</sup> Francisca Sorribas, D.<sup>a</sup> Juana María Vivó, D.<sup>a</sup> María de la C. Casals, D.<sup>a</sup> Rosa Gispert, D.<sup>a</sup> Remedios Juvenich y D.<sup>a</sup> Adelina García, deberán completar los expedientes, con sus respectivas hojas de servicios, antes de comenzar dichos ejercicios, pues de lo contrario deberán ser excluidas.

\* \* \*

Las oposiciones de Maestros turno restringido, de este Distrito universitario, empezarán el día 28 de este mes, en el salón doctoral de la Universidad de Barcelona

\* \* \*

Se nos asegura que por la Sección administrativa de Primera Enseñanza de esta provincia se darán ordenes a los habilitados para que no abonen las cantidades libradas de material a los Maestros que no tengan presupuestos del año actual y también las de diferencias de los ascendidos de 500 a 625 y de 625 a 1000.

\* \* \*

Son muchos los Maestros ascendidos dentro del presente año que no han remitido las hojas de servicios y copia de las nuevas diligencias a la Sección administrativa, para completar los expedientes personales; de no hacerlo sin demora se exponen a serios perjuicios.

\* \* \*

Es muy probable que los exámenes de Ingreso, en las Escuelas

Normales de esta ciudad, empiecen el mismo día primero de junio, a las ocho de la mañana.

Inmediatamente después de los exámenes de Ingreso se procederá a los exámenes de asignaturas, matrícula libre.

\* \*

Se han recibido en la Escuela Normal de Maestros de Gerona los títulos profesionales de Maestro Superior, de D. Emilio Batlle y Aupí, y de Maestro Elemental de D. Ramón Illas y Gratacós y don Fernando Ribas Brunet.

\* \*

Llamamos la atención de los Ayuntamientos acerca de la R. O. de 10 del actual, que publicaremos en breve, relativa a la creación de escuelas: Los pueblos o vecindarios que carezcan de ellos podrán solicitar la creación de las que necesiten en el plazo de 40 días siempre que faciliten local y material de enseñanza.

Los pueblos de esta provincia que como Guils, Begudá, Caralps y otros incoaron hace dos o tres años el oportuno expediente en solicitud de la creación de escuelas, pueden recordarlo a la Superioridad con una nueva instancia y sin otros requisitos.

\* \*

Uno de los Ayuntamientos que más se preocupan de la enseñanza primaria, es el de La Coruña. Además de haber construido en poco tiempo tres grupos escolares, tiene en proyecto la construcción de cuatro más, capaces para cuarenta y ocho clases, con un presupuesto de dos millones de pesetas.

\* \*

### NOTAS DE LA SECCIÓN.

El Rectorado remite título administrativo a favor de D. Martín Fons, como Maestro interino de Bescanó.

—D.<sup>a</sup> Gentrudis Buch solicita una nueva certificación de su clasificación como Maestra jubilada de Vilopriu.

—El Gobernador de Lérida remite el título profesional de doña Julia Prat.

—D. Vicente Mir notifica que en 1.º del actual empieza a hacer uso de la licencia que para oposiciones tiene concedida.

—D.<sup>a</sup> Mercedes Gratacós comunica se nombre a dos médicos y al Inspector de Sanidad para que le practiquen un reconocimiento.

—El Alcalde de Susqueda comunica que en cuanto a las condiciones de la habitación del Maestro son las mejores que se encuentran en esta población.

—La Dirección General comunica que deja sin curso una instancia de D. Manuel Garanger, por no venir por conducto reglamentario.

—Se remite a la Dirección General el expediente de D.<sup>a</sup> Joaquina Juanola, para que sea incluida en el Escalafón en el lugar que le corresponda.

—Al rectorado se remite la relación de los Maestros y Maestras de esta provincia que deben ascender al sueldo de 1000 pesetas.

—A la Dirección General, se remite un estado para ver si conceptúa que las Maestras D.<sup>a</sup> Cecilia Burgués y D.<sup>a</sup> Monserrate Guixá deben ser ascendidas al sueldo de 1100 pesetas.

—A la Dirección General se remiten relación de los errores observados en lo que se refiere a los ascensos a 1000 pesetas.

—A D. Juan Rodá, de S. Pablo Segurías, D. José M.<sup>a</sup> Boadas, de Ripoll, D.<sup>a</sup> Buenaventura Izal, de Riudellots, D. Luis M.<sup>a</sup> Sorts de Serra, D.<sup>a</sup> Rosario Oliva, de Vilopriu, D.<sup>a</sup> María de los Angeles Pastells, de Dosquers, D.<sup>a</sup> Elisa Puignou, de Torrent, D.<sup>a</sup> Piedad Puig, de S. Ferreol y D.<sup>a</sup> Consuelo Rotllán de Vianya se les ha concedido licencia para practicar oposiciones.

—La Dirección General devuelve expediente de rehabilitación de la Maestra D.<sup>a</sup> María Olivé, a los efectos procedentes.

—El Maestro de Caralps participa que con fecha 20 de abril tomó posesión del nuevo sueldo de 1.000 pesetas.

—D. Martín Torres participa que en 10 de los corrientes tomó posesión como propietario de la escuela de Vall-del-bach.

—D. Agustín Llorens, de Calonge, participa que en el Escalafón encuentra errores relativos a su apellido y servicios en propiedad e interinos.

—D.<sup>a</sup> T. Pérez remite expediente de permuta para que después de informado sea remitido al Rectorado respectivo.

—D.<sup>a</sup> Lucia Aymar acompaña expediente solicitando pensión como viuda de D. Antonio Viarnés.

—El Rectorado interesa se remita dentro de los cinco días primeros de cada mes una relación de todas las escuelas vacantes.

—D.<sup>a</sup> Adela Trayter, de La Bisbal, da cuenta de haber tomado posesión del nuevo sueldo de 1.650 pesetas.

—D. Rafael Gili, de Ridaura, y D. Eusebio Montaner, de Llambillas, participan haber tomado posesión con el nuevo sueldo de 1.100 pesetas.

—D. Manuel Xiberta manifiesta que en fecha 16 de los corrientes se ha encargado como sustituto de su escuela D. Gumersindo Piqué.

—El Rector de la Universidad ha nombrado maestro de Sección interino de la Escuela graduada de S. Juan de las Abadesas a don Prudencio Grau.

—D. Daniel Boixa, de Canet de Adri, D. Isidro Carcasona, de Vall de Vianya, y D. Narciso Bohigas, de Gaserans, comunican que se han posesionado con el nuevo sueldo de 1.100 pesetas.

—Se comunica a la Junta Central que doña Rosa Vehí solicita el traslado de pago a la provincia de Barcelona.

\* \* \*

### Correspondencia.

Sr. R. de Llivia.—Su presupuesto está en la Sección.

Sra. P. de Llayés.—En la Sección tienen varios presupuestos aprobados. Probablemente haya el de V. Sus cuentas están incompletas. Se las devolveré. Debe remitirlas directamente a la Sección.

Sr. R. de S. P. Seguríes.—Presentados sus documentos.

Sr. S. de Das.—Idem idem.

Sr. S. de Tossas.—Envíe recibo por diferencias sueldo, nómina de marzo.

---

## SECCIÓN OFICIAL.

### Escuela Normal de Maestros.

#### *Anuncio.*

En virtud de lo que determinan las disposiciones vigentes, reuniéronse en esta Escuela, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Director de la misma, el Sr. Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza y los Claustros de las dos Normales, tomando los acuerdos siguientes:

1.º Señalar para las próximas conferencias pedagógicas que han

de celebrarse durante las próximas vacaciones caniculares, los temas siguientes:

a) La lengua castellana y su Gramática en las escuelas de Cataluña. Medios de que se puede servir el Maestro para darlas a conocer pronto y prácticamente.

b) El Arte en la Escuela.

c) Concepto de la intuición. Material para la enseñanza intuitiva. Necesidad de adquirir una máquina de proyecciones en cada una de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

d) Sobre organización de Escuelas graduadas. Inconvenientes que pueden presentarse y medios de solventarlos.

e) Necesidad de la clasificación de los niños y de la implantación de escuelas especiales para anormales.

2.º Estas conferencias se verificarán en la Escuela Normal de Maestros de Gerona, empezando el día 23 de agosto, de diez a doce.

En consecuencia, se invita a todos los Maestros y Maestras Nacionales de esta provincia, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este «Anuncio» en el *Boletín Oficial*, soliciten de la Dirección de esta Escuela, en forma, tomar parte en estas conferencias, ya eligiendo un tema de los citados para desarrollarlo convenientemente, ya indicando el deseo de tomar parte en la discusión de los mismos.

Estas conferencias podrán tener el carácter de *Conversa*, forma tan usada en las reuniones del Magisterio de Cataluña, y que tan brillantes resultados pedagógicos han obtenido; y, al efecto, podrán tomar parte en las discusiones de los temas, todos cuantos Maestros y Maestras hayan estudiado los asuntos citados y deseen aportar su valiosa cooperación y los frutos de su experiencia al seno de estas reuniones, de las cuales surgen siempre ideas luminosas que contribuyen al ennoblecimiento de la Enseñanza, a la dignificación de la Escuela Nacional y al prestigio del Magisterio público, sillares incommovibles de la cultura patria.

Gerona, 8 de mayo de 1915. — El Secretario accidental, *José Barceló*.—V.º B.º—El Director, *Casiano Costal*.

\* \* \*

Ilmo. Sr.. Por ser este curso académico el primero en que se implanta en las Escuelas Normales el plan de estudios contenido en el Real Decreto de 30 de Agosto de 1914, al verificar las matrículas libres de la presente convocatoria han surgido algunas dudas en las Secretarías de dichos Centros acerca de la forma de transición del plan antiguo al moderno.

Por lo cual, y como complemento de las reglas dictadas anteriormente en las Reales Ordenes de 21 de Septiembre, 4 de Noviembre y 5 de Marzo últimos,

S. M. el Rey que (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Los alumnos que tuvieran aprobado el grado elemental, deberán cursar en el tercero o cuarto curso el segundo de Caligrafía y el segundo de Dibujo, por conmutárseles para el primero de Caligrafía los ejercicios de escritura que estudiaron con las nociones de Gramática y el primero de Dibujo que tienen ya aprobado.

2.º Los alumnos que tuviesen aprobado el primer curso del grado superior y no hubieren aprobado más que un solo curso de Dibujo, deberán aprobar el segundo juntamente con las asignaturas del cuarto año.

3.º Que les abonen como análogas unas por otras las asignaturas contenidas en el siguiente cuadro:

**PLAN DE 1903.**

GRADO ELEMENTAL

Religión e Historia Sagrada. . . . .  
 Gramática Castellana, primero. . . . .  
 Idem. id., segundo. . . . .  
 Pedagogía, primero y segundo. . . . .  
 Nociones de Aritmética y Geometría. . . . .  
 Derecho y Legislación Escolar. . . . .  
 Nociones de Geografía e Historia. . . . .  
 Geografía e Historia de España. . . . .  
 Dibujo, primero y segundo. . . . .  
 Caligrafía, primero y segundo. . . . .  
 Ejercicios corporales, 1.º y 2.º. . . . .  
 Prácticas de enseñanza, 1.º y 2.º. . . . .

GRADO SUPERIOR

Religión y Moral. . . . .  
 Francés, primero y segundo. . . . .  
 Aritmética y Algebra, 1.º Geometría 1.º.  
 Aritmética y Algebra 1.º y 2.º. . . . .  
 Lengua Castellana primero. . . . .  
 Idem id., segundo. . . . .  
 Historia de la Pedagogía. . . . .  
 Geografía e Historia Universal. . . . .  
 Ciencias físicas y naturales. . . . .  
 Caligrafía. . . . .  
 Dibujo. . . . .  
 Música, primero y segundo. . . . .

**PLAN DE 1914.**

Religión e Historia Sagrada.  
 Teoría y práctica de la lectura y C., 1.º.  
 Gramática Castellana primero.  
 Pedagogía, primero y segundo.  
 Nociones de Aritmética y Geometría.  
 Derecho y Legislación Escolar.  
 Nociones Gles. de H. e H. de la E. A.  
 Nociones Gles. de G. y G regional.  
 Geografía de España e H. de la E. M.  
 Dibujo, primero y segundo.  
 Caligrafía, primero y segundo.  
 Educación física, primero y segundo.  
 Prácticas de enseñanza, 1.º y 2.º.

4.º Que se prorrogue hasta el día 15 de Mayo el plazo de matrícula libre de la presente convocatoria en las Escuelas Normales de Maestras y Maestros.

De Real Orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1915.—*Esteban Collantes*.

Señor Director general de Primera Enseñanza.

\* \* \*

*Relación de Maestras interinas a quienes, de conformidad con el Real decreto de 25 de Agosto de 1911 y Real orden de 2 de Marzo del año actual, les corresponde, por sus años de servicios, ir proveyendo plazas en propiedad con el sueldo de 625 pesetas anuales. (\*)*

- 7 Doña Carmen Picart, Tarragona.—11 María de la C. Martínez, Tarragona.—17 María Roca, Barcelona.—21 Julia Sánchez, Barcelona.—24 Teresa Aléu, Tarragona.—28 Eulalia Arnaldo, Lérida.—31 María M. Mor, Tarragona.—35 Leonor Lerda, Barcelona.—49 Carmen Martí, Tarragona.—58 Encarnación Llansó, Lérida.—85 Ana Osial, Lérida.—144 Enriqueta Martínez, Barcelona.—158 Carmen Roquera, Tarragona.—170 Teresa Marimón, Tarragona.—171 María Marimón, Gerona.—172 María Mestre, Tarragona.—198 Victoria M. Carrasco, Barcelona.—204 Francisca Ibáñez, Gerona.—222 Elvira García, Barcelona.—252 Carmen Queral, Barcelona.—258 Josefa Baldomá, Lérida.—282 Ana Maipóns, Tarragona.—304 Teresa Martín, Barcelona.—308 María Subirats, Barcelona.—344 Josefa Pascual, Lérida.—366 Buenaventura Grau, Lérida.—373 Serapia Viel, Barcelona.—377 Julia García, Barcelona.—378 María Piedad, Gerona.—383 Pilar Angé, Barcelona.—426 Carmen Roméu, Barcelona.—453 María Pallarés, Gerona.—460 María Recaséns, Tarragona.—461 Ramona Albareda, Lérida.—470 Herminia Rahola, Tarragona.—471 María D. Pastor, Tarragona.—475 Francisca López, Barcelona.—476 Florentina Serres, Barcelona.—493 Teresa Ollé, Tarragona.—515 Aurora Mollinedo, Barcelona.—526 Dolores Ballestere, Gerona.—563 Clotilde Robert, Tarragona.—584 María Rabanal, Barcelona.—587 Carmen Carbó, Gerona.—618 Antonia Badía,

---

(\*) Por su mucha extensión, no publicamos íntegra la lista. Sólo publicamos los nombres de las Maestras de este distrito universitario.—(*Gacetas* 10 y 12, mayo).

Tarragona.—657 Josefa Guimerá, Tarragona.—672 Mercedes Maymí  
Gerona.—690 Rosa González, Tarragona.—714 María Bossóm, Gerona.—  
730 María Sevilla, Barcelona.—754 Pilar Cid, Tarragona.—759 Dolores  
Sanromán, Tarragona.—769 Ana Rocamora, Barcelona.—774 Rosa Go-  
dall, Tarragona.—776 Adela Espí, Lérida.—785 Antonia Solé, Lérida.  
—796 Antonia Calvet, Lérida.—799 Palmira González, Barcelona.—819  
Isabel García, Barcelona.—823 Francisca Pie, Tarragona.—826 Filo-  
mena Gisbert, Tarragona.—828 Eudisia Nieto, Barcelona.—832 Mar-  
garita Gamundi, Baleares.—835 María Torrell, Barcelona.—836 María  
Biosca, Barcelona.—849 Filomena Gavaldá, Gerona.—859 María Pine-  
da, Barcelona.—863 Mercedes Janer, Gerona.—864 Rita Esteva, Gero-  
na.—869 Enriqueta Díaz, Barcelona.—872 Amparo Gómez, Barcelona.  
—878 Teresa Coca, Lérida.—899 Dolores Forga, Lérida.—950 Ramona  
Llobera, Tarragona.—953 Esperanza Gari, Barcelona.—970 Dolores  
Balet, Tarragona.—979 Carmen Farreres, Lérida.—997 Judit Coromi-  
na, Gerona.—1.001 María Oliva, Barcelona.—1.004 Consuelo Giralt,  
Tarragona.—1.025 Margarita Solé, Lérida.—1.066 Modesta Ferrusola,  
Gerona.—1.103 María Alvarez, Baleares.—1.108 Vicenta Vives, Bar-  
celona.—1.155 Carmen Amoras, Lérida.—1.156 Irene Pujol, Barcelona.  
—1.164 Ramona Calvet, Lérida.—1.166 María Pujol, Barcelona.—1.180  
Dolores Vidal, Gerona.—1.194 Mercedes Ororú, Lérida.—1.196 Antonia  
Jusnet, Lérida.

\* \* \*

## Indice del «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes».

*Martes, 19 enero.*—Real Orden resolviendo consultas acerca de la interpretación del Real Decreto de 30 de agosto último, en lo relativo a los Bachilleres que aspiren a obtener el grado de Maestro de Primera Enseñanza.

---

### — ANUNCIOS —

Una página. . . . .	10 pesetas trimestre
Media página. . . . .	5'50 » »
Cuarto de página. . . . .	3 » »

Dirigirse a la Administración.

---

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería, 26 y Forsa 14.—GERONA.